

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

Acerca del Tribunal Supremo de Elecciones

La Constitución Política de 1871 rigió en nuestro país durante un período bastante largo; sin embargo, con la revolución de 1948, se puso fin a dicha constitución. La Asamblea Nacional Constituyente emitió la actual Constitución Política el 7 de noviembre de 1949, la cual le otorga estabilidad a nuestro sistema democrático al incluir garantías electorales; una de ellas es la independencia en las funciones del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en la que el derecho al sufragio y los organismos electorales van a tener especial importancia.

El TSE adquirió rango constitucional con independencia de todos los poderes del Estado en la reforma constitucional de 1975, y asumió la dirección de los asuntos electorales y también la del Registro Civil.

El TSE tiene cuatro funciones primordiales: la función registral civil, la función de organización electoral, la función de justicia electoral y la función de formación en democracia.

Misión: Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

Visión: Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.

En una democracia representativa como la nuestra, la ciudadanía elige, mediante elecciones periódicas, libres, transparentes y competitivas a las personas que gobernarán el país o el municipio, pero también participa dando su opinión en una consulta (procesos consultivos).

- Elecciones nacionales: es el proceso electoral mediante el cual elegimos a las personas que ocuparán la presidencia de la República junto con dos vicepresidencias y las 57 personas que ocuparán las diputaciones en la Asamblea Legislativa.
- Elecciones municipales: es el proceso electoral mediante el cual elegimos a las personas que ocuparán los cargos municipales en los 84 cantones del país: alcaldías y vicealcaldías, regidurías, sindicaturas, concejalías e intendencias.
- Procesos consultivos: en estos procesos electorales no elegimos representantes, sino que nos pronunciamos sobre un tema en particular. Estos pueden ser: referéndum, plebiscito, cabildo e iniciativa popular.

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

Los partidos políticos que se inscriban para participar en las elecciones pueden ser de alguna de las siguientes categorías, según la elección. Para las elecciones nacionales, participan los partidos a escala nacional y provincial, mientras que para las elecciones municipales participan también los partidos a escala cantonal.



Beligerancia política en funcionarios electorales: Todos los funcionarios y empleados del Tribunal Supremo de Elecciones están sujetos a la prohibición absoluta, en una lógica en la que quienes forman parte de la institución encargada de vigilar, organizar y dirigir lo relativo a los actos del sufragio deben observar la más alta imparcialidad.

Estas prohibiciones contemplan, según lo estipula el segundo párrafo del artículo 146 del Código Electoral, lo siguiente: no podrán participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes ni reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género. En materia electoral, las personas funcionarias incluidas en el párrafo segundo de este artículo, únicamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto el día de las elecciones en la forma y las condiciones establecidas en este Código.

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

Acerca de las magistraturas electorales

El TSE está integrado en periodo ordinario por **tres magistraturas propietarias y seis suplentes**. Sin embargo, un año antes y hasta seis meses después de la fecha de las elecciones nacionales y seis meses antes y tres meses después de las elecciones municipales, dos de sus suplentes pasan a ser propietarios, **para integrar un tribunal de cinco miembros**.

Las magistradas y los magistrados son nombrados por la Corte Suprema de Justicia, por mayoría calificada (dos terceras partes de sus votos), y su período es de seis años, con posibilidad de reelección (Código Electoral, artículo 13).

Según el artículo 159 de la Constitución Política, los requisitos para ser magistrado o magistrada del TSE son:

- Ser costarricense por nacimiento o naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años, después de obtenida la carta respectiva. Quien ejerza la presidencia del TSE deberá ser costarricense por nacimiento
- Ser persona ciudadana en ejercicio.
- Pertenecer al estado seglar.
- Ser mayor de treinta y cinco años.
- Ser abogado o abogada, y haber ejercido la profesión por lo menos durante diez años.

Magistrados propietarios para el proceso electoral de 2026:

1. Eugenia María Zamora Chavarría, magistrada presidenta
1. Max Alberto Esquivel Faerron, magistrado vicepresidente
2. Zetty Bou Valverde, magistrada
3. Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, magistrada
4. Héctor Fernández Masis, magistrado

Magistrados Suplentes

1. Luis Diego Brenes Villalobos, magistrado
2. Mary Anne Mannix Arnold, magistrada
3. Hugo Picado León, magistrado
4. Wendy de los Ángeles González Araya, magistrada

Desde 2016 se crea la **Sección Especializada** que tramita y resuelve en primera instancia los procesos de beligerancia política y los de cancelación de credenciales. Esta sección especializada está integrada **por magistrados y magistradas**

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

suplentes, y sus resoluciones son recurribles ante el tribunal pleno propietario, con lo cual se mantiene la competencia electoral concentrada en el TSE.

La designación de los miembros de la Sección Especializada será **por períodos de seis meses**. Integrarán la Sección los tres magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos –luego de vencido el plazo de su designación– por los restantes tres magistrados suplentes. Ese orden de renovación se hará de forma sucesiva.

Si, durante su designación como miembro de la Sección, un magistrado suplente es llamado a integrar el Pleno propietario, en razón de lo prescrito en los ordinales 100 de la Constitución Política y 13 del Código Electoral, deberá ser sustituido –previo sorteo y por el resto del período– por otro de los magistrados suplentes.

Direcciones del TSE

El TSE está conformado por 7 direcciones generales que administran las diferentes áreas de atención de la institución. Estas direcciones conforman el Consejo de Directores (CDIR). Cada semana estos jerarcas se reúnen para evaluar asuntos administrativos que por acuerdo del Tribunal les sean asignados resolver, en caso de que alguno no pueda asistir lo suplirá el Secretario o Secretaria General de su dirección.

Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones

Secretario general: Luis Guillermo Chinchilla Mora

Prosecretarias: Melissa Bagnarello Chaves y Adriana Pacheco Madrigal

Dirección General del Registro Civil

Director: Luis Antonio Bolaños Bolaños

Secretaria general: Mary Anne Mannix Arnold

Dirección Ejecutiva

Directora: Sandra María Mora Navarro

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

Secretaria general: Marilyn Bravo Cordero

Dirección general del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos

Director a. i.: Gerardo Abarca Guzmán.*

Secretario general: Nicolás Prado Hidalgo.

****NOTA: El director general titular es el señor Héctor Fernández, quien integra el pleno de las magistraturas en este periodo electoral 2026, por lo que interinamente lo suple el señor Gerardo Abarca.***

Dirección General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)

Director: Hugo Picado León

Secretario general: Rodrigo Abdel Brenes Prendas

Secretaria académica: Ileana Aguilar Olivares

Dirección General de Estrategia Tecnológica

Directora: Xenia Guerrero Arias

Secretario general: Mynor Mora Chang

Dirección General de Estrategia y Gestión Político-Institucional

Director: Gustavo Román Jacobo

Secretario general: Iván Mora Barahona.

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

Actividades relacionadas con las elecciones nacionales de 2026

Para estos comicios que se avecinan, se elegirán los cargos a diputaciones, presidencia y vicepresidencias de la república.

Acto de Convocatoria a Elecciones y Traspaso de Mando de Fuerzas Policiales al TSE

La primera actividad protocolaria electoral que se lleva a cabo es la Convocatoria a Elecciones, la cual de acuerdo con el artículo 147 del Código Electoral, se realiza cuatro meses antes de la fecha en que han de celebrarse las elecciones. En esta actividad el TSE oficialmente convocará a la población costarricense a ejercer su voto. Este año, se llevó a cabo el miércoles 1° de octubre de 2025.

Asimismo, junto a esta actividad se debe realizar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo el traspaso de mando de las fuerzas policiales al TSE, donde se involucra al presidente de la república, el ministro de Seguridad Pública, ministro de Obras Públicas y Transporte, director de la Fuerza Pública y director de la Policía de Tránsito.

El acto consiste en entregar los estandartes o banderas de la Fuerza Pública y Policía de Tránsito, a la presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones. Esto significa que las fuerzas policiales quedarán a disposición del TSE hasta que concluya la época electoral.

Sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas

Esta actividad consiste en la rifa de los lugares en las papeletas que ocuparán los partidos políticos interesados en participar en los próximos comicios, a celebrarse el 1 de febrero de 2026.

Las agrupaciones que participan de esta actividad son aquellas que presentaron la solicitud de inscripción de candidaturas ante el órgano electoral. La Dirección General del Registro Electoral les envía la invitación a los comités ejecutivos superiores para que sean los mismos partidos políticos, a lo interno, quienes definan el o la representante de la organización que participa del acto.

Durante este evento, uno a uno los representantes de las agrupaciones partidarias son llamados al escenario, siguiendo el orden de presentación de sus nóminas o listas de candidaturas, para que giren la tómbola y saquen una bolita con el número que define su ubicación en la papeleta. Cuando no se cuente con la presencia de un representante partidario, el director general del Registro Electoral extraerá la bolita con

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

el número que establecerá el lugar correspondiente. Una vez definidas las posiciones, no está permitido realizar ningún cambio entre las agrupaciones participantes.

Sesión solemne de transmisión de resultados provisionales

A partir de las 6 de la tarde del domingo 1 de febrero de 2026, cuando termina la votación, los integrantes de las juntas receptoras de votos (JRV) iniciarán el conteo de los votos para enviar los resultados provisionales al TSE. Posteriormente, alrededor de las 8 de la noche, el TSE realiza la sesión solemne de transmisión de datos, en la que la magistrada presidenta da a conocer los primeros resultados de las elecciones para los cargos de presidencia y vicepresidencias de la república. En las pantallas del auditorio institucional, se proyectarán los resultados preliminares para los puestos a diputaciones.

Si ninguno de los candidatos presidenciales obtiene al menos el 40% de los votos válidos en esta primera jornada, se convocará a una segunda ronda electoral, la cual se celebrará el primer domingo de abril (domingo 5 de abril de 2026). En estas circunstancias, el acto protocolario de la sesión solemne de transmisión de resultados preliminares se repetirá.

Acto de apertura del escrutinio de votos

El escrutinio definitivo que llevan a cabo las magistradas y los magistrados es un proceso de revisión que incluye la apertura de cada tula o saco que contiene el material electoral, con el fin de examinarlo y calificar dicha documentación.

Hay dos sesiones de escrutinio por día: una sesión durante la mañana y una por la tarde. Para los puestos de Presidencia y Vicepresidencias, el escrutinio debe estar concluido dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la votación, según lo indica el artículo 198 del Código Electoral.

Esta revisión del material y de los resultados de cada JRV es dirigida por las magistraturas del TSE, propietarias y suplentes, que se dividen en cinco mesas de trabajo y se acompañan de 17 funcionarios electorales y de fiscales partidarios previamente acreditados.

Entrega de credenciales a diputaciones electas

El TSE efectúa un acto protocolario en el cual se entregan las credenciales a las personas electas de acuerdo con la declaratoria definitiva de elección. Es importante resaltar que este acto no se refiere a la juramentación de las personas electas, sino únicamente a la entrega de las credenciales con las cuales el TSE les adjudica a

MATERIAL DE ESTUDIO

Prueba de conocimientos generales

aquellas el derecho a tomar posesión del cargo para el cual fueron popularmente electas.

Las credenciales son un documento físico que emite el TSE, el cual tiene un formato similar a un diploma y es firmado de manera física por el tribunal en pleno. El papel se guarda en un portatítulos que lleva el nombre de la persona electa, así como el cargo que representará por los próximos cuatro años.

Entrega de credenciales a la presidencia y vicepresidencias de la república

El TSE efectúa un acto protocolario en el cual se entregan las credenciales a las personas electas de acuerdo con la declaratoria definitiva de elección. Es importante resaltar que este acto no se refiere a la juramentación de las personas electas, sino únicamente a la entrega de las credenciales con las cuales el TSE les adjudica a aquellas el derecho a tomar posesión del cargo para el cual fueron popularmente electas.

Las credenciales son un documento físico que emite el TSE, el cual tiene un formato similar a un diploma y es firmado de manera física por el Tribunal en Pleno. El papel se guarda en un portatítulos que lleva el nombre de la persona electa, así como el cargo que representará por los próximos cuatro años.

Devolución del mando a fuerzas policiales

En esta actividad el TSE devuelve el mando de la Fuerza Pública y de la Policía de Tránsito al Poder Ejecutivo, donde se involucran nuevamente el presidente de la república, ministro de Seguridad Pública, ministro de Obras Públicas y Transporte, director de la Fuerza Pública y director de la Policía de Tránsito.

El acto consiste en que la magistrada presidenta del TSE, devuelve los estandartes o banderas de la Fuerza Pública y Policía de Tránsito, al Poder Ejecutivo. Con este acto se concluye el proceso electoral.